



RESOLUCIÓN N° 286-.....

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN” Y EL “EQUIPO TÉCNICO DE APOYO””.

-1-

Asunción, 22 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota DGP N° 309/24 de fecha 16 de abril del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”; el Decreto N° 3857/15 “*Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso a Promoción en la Función Pública, en Cargos Permanentes y Temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”*”; el Dictamen N° 374/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 309/24 de fecha 16 de abril del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, conforme al informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, eleva la propuesta de resolución para dar inicio al llamado a Concurso de Méritos, para cubrir puestos de Profesional en las distintas dependencias técnicas del SENAVE, y conformar la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo, que llevará adelante todos los procesos inherentes al mencionado concurso.

Que, el Informe DRCPCSD N° 001/24, de fecha 20 de febrero del 2024, del Departamento de Registro y Control del Personal Contratado de Servicios Descentralizados de la Dirección General de Administración del Capital Humano del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, certifica que el SENAVE cuenta con 06 (seis) cupos para contratación del personal.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN*”, establece:

Artículo 97.- “*Los contratos celebrados entre el personal y las Entidades ser homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o delegación por un funcionario designado para el efecto, posterior a la firma contrato. Para las nuevas contrataciones deberá aplicarse obligatoriamente*

Secretario General
Michael Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº 286-.....-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN” Y EL “EQUIPO TÉCNICO DE APOYO””.

-2-

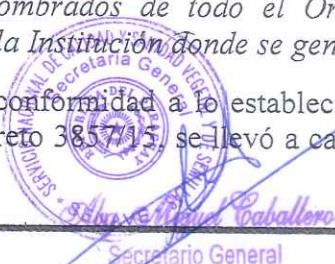
procedimiento de Concurso de Méritos conforme al artículo 27 de la Ley Nº 1626/2000 y su reglamentación...”

Que, la Ley Nº 1626/00 “De la Función Pública”, dispone:

Artículo 27.- “La contratación se efectuará por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o entidad respectivo, previo concurso de méritos para los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 25, y por contratación directa para los casos contemplados en los incisos a) y c) del mismo artículo”.

Que, el Decreto Nº 3857/15 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso a Promoción en la Función Pública, en Cargos Permanentes y Temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley Nº 1626/2000 “De la Función Pública””, reglamenta el proceso general de selección para ingreso y promoción en la función pública, de cumplimiento obligatorio por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en cuyo Anexo establece lo siguiente: “Capítulo III. Procesos de selección y promoción: **Art. 8º.- Tipos de Concursos.** Las modalidades de selección a utilizar, dependiente del tipo de vinculación, serán: ... c) Concurso de Méritos: mecanismo técnico de selección para acceder a la contratación temporal de personas físicas en la administración pública, aplicables a cargos de técnicos, jornaleros o profesionales, entre otros”; **Art. 9º.- “Conformación de una Comisión de Selección.** Institúyese la obligatoriedad de la conformación, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que convoca el concurso, de una Comisión de Selección la cual estará integrada obligatoriamente de la siguiente manera: 1. Miembros plenos de la Comisión, quienes tendrán voz y voto: a) Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional; b) El superior del área en la cual se produjo la vacancia del puesto de trabajo sujeto al Concurso; e) El responsable de la UGDP o Unidad Organizativa con competencia equivalente, quien oficiará de secretario de la Comisión. El designado por la MAI tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones adoptadas. 2. Veedores, quienes tendrán voz, pero no voto: a) El responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o similar del OEE que llama a Concurso. b) Un representante de los funcionarios, seleccionado por sorteo de la nómina de funcionarios nombrados de todo el Organismo o Entidad del Estado que llama a Concurso o de la Institución donde se generó la vacancia...”

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2 Inc. b) del Artículo 1 del Anexo del Decreto 3857/15, se llevó a cabo el sorteo entre el plantel de funcionarios del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 286-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN” Y EL “EQUIPO TÉCNICO DE APOYO””.

-3-

SENAVE, en la planta baja del Edificio Planeta I, sito en la calle Humaitá 145 casi Nuestra Señora de la Asunción, para la selección de Veedores “Titular y Suplentes” que conformarán la Comisión de Selección para el Concurso de Méritos y la conformación de la Comisión de Selección y del Equipo Técnico de Apoyo, con voz pero sin voto, el cual quedó asentado en Acta de fecha 23 de febrero del 2024, siendo este suscripto por los presentes durante el sorteo.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 490/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 374/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se considera que corresponde la continuación de los trámites necesarios para la emisión de la resolución que disponga la realización del llamado a Concurso de Méritos y la conformación de la Comisión de Selección y del Equipo Técnico de Apoyo, conforme a la propuesta remitida por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPONER la realización del llamado a *Concurso de Méritos*, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cubrir puestos de **Profesional**, cuyos datos se encuentran detallados de la siguiente manera:

Ítem	Vacancia	Objeto de Gasto	Denominación del Objeto de Gasto	FF	Denominación del Puesto	Monto de Salario	Dependencia a asignar
1	1 (uno)	145	Honorarios Profesionales	30	Profesional	Gs. 3.500.000	Dirección de Laboratorios de la Dirección General



Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 286.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN” Y EL “EQUIPO TÉCNICO DE APOYO””.

-4-

2	1 (uno)	145	Honorarios Profesionales	30	Profesional	Gs. 3.500.000	Dirección de Semillas de la Dirección General Técnica
3	1 (uno)	145	Honorarios Profesionales	30	Profesional	Gs. 3.500.000	Dirección de Protección Vegetal de la Dirección General Técnica
4	1 (uno)	145	Honorarios Profesionales	30	Profesional	Gs. 3.500.000	Dirección de Oficinas Regionales de la Dirección General Técnica
5	1 (uno)	145	Honorarios Profesionales	30	Profesional	Gs. 3.500.000	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícola de la Dirección General Técnica

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión de Selección para el Concurso de Méritos y el Equipo Técnico de Apoyo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

A) Miembros Plenos.

a.1.) Representante de la Máxima Autoridad Institucional:

a.1.1.) Señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595.

a.2.) Representantes de las áreas donde se producen las vacancias:

a.2.1.) Señor *Juan Carlos Jiménez Torres*, con C.I. N° 1.442.464, Director General y Administración y Finanzas.

a.2.2.) *Jadiyi Concepción Torales Salinas*, con C.I. N° 2.622.612, Directora General Técnica.

a.3.) Responsable de la Dirección de Gestión de Personas:

a.3.1.) Señora *Laura María José Rodríguez Ortiz*, con C.I. N° 4.721.785

B) Veedores.

b.1.) Representantes de los Funcionarios:

b.1.1.) Titular: Señor *Eladio Humberto Ramón Bordenave Cáceres*, con C.I. N° 612.789.





RESOLUCIÓN N° 286-.....-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PUESTOS DE PROFESIONAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA “COMISIÓN DE SELECCIÓN” Y EL “EQUIPO TÉCNICO DE APOYO””.

-5-

b.1.2.) Suplente 1: Señor *David Eugenio Medina González*, con C.I. N° 1.739.588.

b.1.3.) Suplente 2: Señor *Francisco Fidel Goncalvez Benítez*, con C.I. N° 1.540.027.

b.2.) Representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción:

b.2.1.) Señor *Roberto Giménez Gómez*, con C.I. N° 4.446.504.

2.- EQUIPO TÉCNICO DE APOYO

a) Señora *Liliana Soledad Medina Duré*, con C.I. N° 4.201.146, Jefa Interina del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

b) Señor *José Armando Rodríguez Rojas*, con C.I. N° 4.309.792, Asistente del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación de los servidores públicos como integrantes de la Comisión de Selección y Equipo de Apoyo, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



PS/mc/lc



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



